

SISTEMA NACIONAL DE LAS CULTURAS POPULARES

1

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Definición:

El Sistema Nacional de las Culturas Populares es el espacio estratégico que organiza el trabajo en común entre aquellas instituciones públicas del Gobierno Bolivariano relacionadas con la gestión cultural y las instituciones, agrupaciones, colectivos y figuras individuales que activan profesionalmente en los ámbitos de creación de las culturas populares y tradicionales.

Naturaleza:

El Sistema Nacional de las Culturas Populares adquiere la forma de un proyecto permanente del Gobierno Nacional, que se desarrolla bajo la rectoría del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Objetivos:

El proyecto Sistema Nacional de las Culturas Populares, busca promover, difundir y proyectar intensamente a través de sus cultores y artistas, el conjunto de las manifestaciones culturales tradicionales y populares, a fin de que cada una de ellas y todas en colectivo, contribuyan con su carga de identidad y con sus valores a la construcción de la Venezuela socialista contenida en el Proyecto Nacional Simón Bolívar

2

ESTRUCTURA DEL SISTEMA

Las instituciones como miembros del Sistema:

Son miembros del Sistema Nacional de las Culturas Populares todas las instituciones públicas y privadas relacionadas con gestión cultural que manifiesten ante el órgano rector su voluntad de pertenecer al Sistema y que acepten como suyas las líneas estratégicas del Proyecto Nacional Simón Bolívar.

Las agrupaciones como Miembros del Sistema:

Son miembros del Sistema Nacional de las Culturas Populares, todas las agrupaciones, asociaciones, cofradías y otras formas de organización del colectivo que tengan actividad permanente y de reconocido rigor y autenticidad en los ámbitos de creación de las manifestaciones culturales tradicionales y populares, siempre y cuando manifiesten su voluntad de pertenecer al Sistema, y sean debidamente registradas y calificadas como tales por el órgano rector.

Se entiende que las agrupaciones inscritas en el Sistema son expresiones del Poder Popular en su área de creación y así debe ser considerado.

Las personalidades de mérito como miembros del Sistema:

Son miembros del Sistema Nacional de las Culturas Populares los intelectuales, escritores, artistas o cultores de amplia trayectoria y vocación popular, reconocidos públicamente como figuras de excepcional mérito, que sean invitados por el órgano rector a formar parte del Sistema y manifiesten su voluntad de aceptar.

Los comités voluntarios del Poder Popular por la Cultura, como miembros del Sistema.

Son miembros del Sistema Nacional de las Culturas Populares, aquellos Comités Voluntarios que desde los Consejos Comunales, Comunas u otras instancias de la organización social y el Poder Popular, sin esperar ningún tipo de beneficio económico, se constituyan en el seno de las comunidades como expresión del Poder Popular, con el objetivo de impulsar, promover y proyectar las manifestaciones culturales y tradicionales de nuestro pueblo, en el marco del Proyecto Nacional Simón Bolívar.

Del registro y valoración de los miembros del Sistema:

El registro y valoración positiva de las Instituciones, Agrupaciones, Personalidades y Comités Voluntarios para que puedan formar parte del Sistema, será efectuado directamente por el Ministerio del Poder Popular para la Cultura, quien podrá delegar la formación de los obligatorios expedientes de respaldo, según la naturaleza de la actividad de los aspirantes, tanto en los Gabinetes Estadales como en las distintas instituciones adscritas al Ministerio.

3

PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA

Los programas:

El Sistema agrupará el desarrollo de sus actividades en seis grandes programas estratégicos, concebidos para apoyar estructuralmente el trabajo de los creadores y su encuentro con el pueblo. Son los siguientes:

- a) Facilitar la transmisión y multiplicación de artes y saberes por parte de los artistas a toda la población, especialmente a niños y jóvenes.
- b) Ampliar el registro y visibilización de las expresiones de las culturas populares y tradicionales encarnadas en sus artistas y cultores.
- c) Promover y difundir las culturas populares y tradicionales, organizando eventos, muestras, encuentros, presentaciones, contribuyendo a la proyección de las artes, tanto en el país, como fuera de él, mediante el impulso del diálogo

intercultural.

d) Contribuir a sentar desde el Estado la base eficaz de una economía cultural productiva que sostenga y retribuya el esfuerzo de los artistas y cultores, a fin de que puedan tener una vida digna.

e) Dar apoyo puntual a los creadores que tengan ocasionalmente una dificultad por razones de salud, de edad o por cualquier otra causa accidental.

f) De acuerdo con el Poder Popular, facilitar la concreción práctica de los proyectos de mayor impacto cultural que realizaron los activadores de la Misión Cultura en el seno de las comunidades.

4

EL FONDO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO

Asignación del Fondo:

El Proyecto del Sistema Nacional de las Culturas Populares contará para su sostenimiento con un fondo de carácter permanente con recursos financieros asignados por vía ordinaria o extraordinaria

Manejo del Fondo:

El Fondo será manejado directamente por el Ministerio del Poder Popular para la Cultura quien para su ejecución podrá transferirlo total o parcialmente a una o varias de sus instituciones adscritas. En el caso de los recursos extraordinarios aprobados por el Presidente para 2011, se ha decidido trasladarlo a la Fundación Misión Cultura, que lo manejará a través de un fideicomiso con el aval del Ministerio. El Ministro del Poder Popular para la Cultura velará especialmente por el uso de este Fondo y será responsable de la orientación de su manejo.

Destino del Fondo:

Los recursos del Fondo se destinarán absoluta e íntegramente a los seis programas estratégicos del Sistema para favorecer directamente las actividades culturales. No está previsto ni permitido que se utilicen recursos de este Fondo para cancelar sueldos de funcionarios u otro tipo de gastos administrativos por parte de las instituciones. Pues dichos gastos, de ser necesarios, deberán correr a cuenta de sus presupuestos ordinarios. A tal efecto el Fondo debe ser manejado en cuentas aparte de otros programas y tendrá contabilidades específicas, de tal modo que no se pueda mezclar con otros proyectos y programas del Ministerio y de sus instituciones.

5

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

La coordinación:

El proyecto Sistema Nacional de las Culturas es un proyecto del Ministerio del Poder Popular para la Cultura quien lo coordinará a través del Viceministro o Viceministra de Cultura para el Desarrollo Humano y una secretaría ejecutiva del Proyecto.

La programación nacional:

El Gabinete del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, desarrollará conceptualmente cada uno de los ejes programáticos para convertirlos en conjuntos de acciones y, desde una visión que abarque el nivel nacional, y de acuerdo a las disponibilidades del Fondo, establecerá las orientaciones presupuestarias por Estado.

La programación estatal y local:

Los gabinetes estatales del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva, adaptarán en cada caso los criterios y orientaciones programáticas a la realidad geográfica, demográfica, política y cultural del Estado correspondiente, con propuestas de acciones específicas que serán ejecutadas en el ámbito de la confluencia de los distintos miembros del Sistema.